

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100	>	60	> 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 >			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de construcción del camino vecinal de Peruyera a la C.^a de Gijón a Pola de Siero a Grandarrasa en la de Langreo a Gijón, e instada por el Destajista don José Antonio Fernández Suárez, vecino de Valdecuna (Mieres), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Siero, bien en las Oficinas de esta Excelentísima Diputación debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 4 de noviembre de 1954.
El Presidente, José María García Comas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Minas de Oviedo

ANUNCIO

Del día 9 al 16 de noviembre se verificarán las operaciones de reconocimiento del terreno y demarcación, en su caso, del permiso de investigación de mineral de cobre nombrado "Carmina", expediente número 27.562, sita en la parroquia y términos de Almurfe, del término municipal de Miranda, y solicitada por don José García Alba, vecino de Aguas Mesta y representado en esta capital por don Juan Gil Cañellas, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en este BO-

LETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de julio de 1944 y el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 19 de agosto de 1946.

Oviedo, a 29 de octubre de 1954.
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DELEGACION TECNICA ESPECIAL EN LA ZONA NOROESTE DE ESPAÑA PARA LA REGULACION Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA DE OVIEDO

Nuevas restricciones en el consumo

La escasez de las reservas embalsadas disponibles hace necesario ampliar las actuales restricciones en el consumo, medida obligada para mantener aquellos servicios que se consideran indispensables.

En consecuencia, a partir del miércoles, día tres del actual, todos los usuarios de energía eléctrica de la provincia reducirán sus consumos al 50 (cincuenta) por ciento del normal, para cuya consecución se establecen cortes por sectores durante tres días de la semana, en horas de 8 a 18, según se expresa:

Oviedo, Avilés, Valle del Nalón y Occidente de la provincia:

Lunes, miércoles y viernes.

Gijón, Valles del Caudal y del Aller y Oriente de la provincia:

Martes, jueves y sábados.

Esta disposición afecta también al alumbrado público y de escaparates, que solo podrán utilizar la mitad de las lámparas instaladas.

Los anuncios luminosos continuarán, como hasta ahora, encendiéndose solamente los sábados y domingos.

Los consumos que la industria siderúrgica realice para laminaciones y los de la industria del

cemento en los trabajos de moenda, se efectuarán principalmente de 0 a 8 horas.

El consumo de hornos eléctricos se trasladará a las mismas horas (de 0 a 8).

Excepciones: Quedan exceptuadas de toda reducción las industrias de Minería del carbón, tracción eléctrica, servicios portuarios, fábricas de harina, hielo y conservación de la leche.

Servicios médicos: Se facilitará energía diariamente de 12 a 14 horas para que pueda ser utilizada por estos servicios (hospitales, sanatorios, etc.).

Esta Delegación encarece a todos los usuarios el estricto cumplimiento de lo que se dispone. Los contraventores que se aprehen como consecuencia de la comprobación de consumos serán severamente sancionados.

Se reitera que el que en determinadas líneas no se produzcan cortes, por la necesidad de mantener algún servicio exceptuado, no autoriza a los demás usuarios a utilizar la energía.

Oviedo, 1 de noviembre de 1954.
El Delegado Técnico Especial, Joaquín Cores Masaveu.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto dispone el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de estos Servicios Hidráulicos, de fecha de hoy, le ha sido concedida a don Angel Suárez García, la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Teverga, en términos de Entrago, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo).

Oviedo, 7 de octubre de 1954.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE OVIEDO

Se advierte a los señores Abogados matriculados en esta capital, que el reparto de Contribución Industrial para el próximo ejercicio, se halla expuesto al público en las Oficinas del Colegio, habiéndose señalado para el próximo día diez la celebración de la Junta de Agravios que habrá de reunirse en la Administración de Rentas Públicas a fin de resolver las reclamaciones presentadas.

Oviedo, 2 de octubre de 1954.—
El Administrador de Rentas Públicas.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Cobranza voluntaria de las contribuciones del cuarto trimestre de 1954

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño que el día dos del próximo mes de noviembre, dará comienzo en esta zona la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del año en curso, y terminará, el día 11 de diciembre siguiente, a partir de esta fecha incurrirán en el recargo único de 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento quienes dejen de satisfacer los recibos a su cargo; quedando reducido aquél al 10 por 100 para los contribuyentes que hagan efectivos sus débitos en los diez últimos días del referido mes de diciembre.

Una vez transcurrida esta última fecha serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo único de 20 por 100, sobre sus débitos, más las costas, gastos y reintegros que procedan.

La cobranza se intentará a domicilio (el de la base tributaria) y en la oficina recaudatoria establecida en Gijón, en la calle de

León, número 7, bajo, y en Candás en el lugar de costumbre, que permanecerá abierto al público, durante los diez últimos días de cobranza, además de las horas ordinarias, las extraordinarias, de cuatro a seis de la tarde.

Gijón, 28 de octubre de 1954.
El Subdelegado de Hacienda.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALLANDE

La Junta expresada que me honro en presidir, en sesión de hoy, acordó designar los locales que se indican a continuación, para verificar las elecciones de representación familiar convocadas y que se lleven a cabo en el año actual:

Sección primera, La Pola: El local escolar de niños, sito en la Consistorial.

Sección segunda, Celón: El local escolar de asistencia mixta, del Estado, sito en este lugar.

Sección tercera, Lomes: El local escolar del Estado, sito en este lugar.

Sección cuarta, Lago: El local escolar de asistencia mixta, de este lugar.

Sección quinta, San Martín del Valledor: El local escolar, sito en este lugar, de asistencia mixta.

Sección sexta, San Emilliano: El local escolar de enseñanza primaria, sito en este lugar.

Pola de Allande, 25 de octubre de 1954. — El Juez-Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BIMENES

Don Jesús Fernández Rodríguez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Bimenes (Oviedo).

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada a las once horas del día de la fecha, acordó designar para que tengan lugar las elecciones que se celebren en el curso del presente ejercicio los siguientes Colegios Electorales:

Distrito único

Sección primera: Escuela Mixta de San Emeterio (Piñera).

Sección segunda: Escuela de Niños de Rozadas.

Sección tercera: Escuela de Niños de San Julián.

Sección cuarta: Escuela Mixta de Suares.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente en Bimenes, a veinticinco

de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Jesús Fernández Rodríguez. Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GRANDAS DE SALIME

Don Marciano Ortega Aguado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Grandas de Salime.

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó señalar para la celebración de las Elecciones Municipales, que tendrán lugar el día veintiuno de noviembre próximo, los siguientes Colegios Electorales:

Distrito primero

Sección primera: La Escuela de Niños en la villa.

Sección segunda: La Escuela Mixta de Castro.

Sección tercera: La Casa de Méndez en Vitos.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil, para los fines de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Grandas de Salime, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Marciano Ortega Aguado.—Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ILLAS

Don José María del Busto Díaz, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Illas.

Certifico: Que esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó señalar para la celebración de las Elecciones Municipales que tendrán lugar el día 21 de noviembre próximo, los siguientes Colegios Electorales:

Distrito único:

Sección primera: Escuela de niños de Illas.

Idem segunda: Idem Mixta de Viescas.

Idem tercera: Idem Mixta de La Peral.

Idem cuarta: Idem Mixta de San Bartolomé.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor

Presidente en Illas, a 25 de octubre de 1954. — El Secretario, José María del Busto Díaz. — Visto bueno: El Juez Presidente, Félix Menéndez.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LAVIANA

La Junta de mi Presidencia ha acordado designar los locales que a continuación se expresarán para celebrar en los mismos las próximas elecciones municipales:

Distrito único

Sección primera: Escuela Graduada de La Pola.

Sección segunda: Escuela Graduada de La Pola.

Sección tercera: Escuela Graduada de La Pola.

Sección cuarta: Escuela Graduada de La Pola.

Sección quinta: Escuela Graduada de La Pola.

Sección sexta: Escuela Nacional La Moral.

Sección séptima: Escuela Nacional de Niñas de San Pedro de Tiraña.

Sección octava: Escuela Nacional de Villoria.

Sección novena: Escuela Nacional de San Pedro de Villoria.

Sección décima: Escuela Nacional de Tolivia.

Sección once: Escuela Nacional de Lorio en Muñera.

Sección doce: Escuela Nacional de Niños de Condado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pola de Laviana, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente de la Junta, José Pandiella.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANERA

Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Comarcal y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanera.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanera, en sesión del día 25 del corriente, acordó, por unanimidad, la designación de los siguientes Colegios Electorales para la celebración de las elecciones que ocurrirán durante el presente año.

Distrito único:

Sección primera: Escuela de niños de Posada.

Sección segunda: Escuela de niños de Ables.

Sección tercera: Escuela de niños de Arlós.

Sección cuarta: Escuela de niños de Bonielles.

Sección quinta: Escuela de niños de Cayés.

Sección sexta: Escuela de niños de Ferroñes.

Sección séptima, A) Escuela de niños de Lugo Llanera.

Sección séptima, B) Escuela de niños de Fonciellos.

Sección octava: Escuela de niños de Pruvia.

Sección novena: Escuela de niños de S. Cucufate.

Sección 10: Escuela de niños de Santa Cruz.

Sección 11: Escuela de niños de Villardeveyo.

Y para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en funciones, en Llanera, a 26 de octubre de 1954. — El Secretario, Antonio González Michelón. — Visto bueno: El Presidente de la Junta.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE NOREÑA

Don Rafael Junquera Vallina, Secretario accidental de la Junta Municipal del Censo Electoral de Noreña.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, ha designado para Colegios electorales, en los que han de verificarse las Elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de septiembre último, los locales siguientes:

Distrito único:

Sección primera: La Escuela Unitaria de niñas de esta villa.

Sección segunda: El Aula número uno de la Escuela Graduada de niños de esta localidad.

Para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Noreña, a 26 de octubre de 1954. — El Secretario, Rafael Junquera Vallina.—Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PENEME-LLERA ALTA

La Junta Municipal en sesión celebrada y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, acordó designar los Colegios Electorales siguientes:

Distrito único

Sección primera: En el local Escuela de Niñas de Alles.

Sección segunda: En el Local Escuela de Niños de Alles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alles, a 1 de noviembre de 1954.
El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE POLA DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pola de Lena.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día veinticuatro del actual, acordó designar como Colegios Electorales para celebrar las elecciones convocadas por el Decreto de 24 de septiembre del corriente año, los siguientes:

Distrito único

Sección primera: Escuela de Niños de esta villa (derecha).

Sección segunda: Escuela de Niños de esta villa (izquierda).

Sección tercera: Escuela de Niñas de esta villa.

Sección cuarta: Escuelas de Piedraceda.

Sección quinta: Escuela de Párvulos de esta villa.

Sección sexta: Escuela de Niños de Villallana.

Sección séptima: Escuela de Niñas de Villallana.

Sección octava: Escuela de Niños de La Iglesia.

Sección novena: Escuela de Niños de Vega del Ciego.

Sección décima: Escuela de Niñas de Vega del Ciego.

Sección once: Escuela de Niños de Felgueras.

Sección doce: Escuela de Niños de Campomanes.

Sección trece: Escuela de Niños de Sotiello.

Sección catorce: Escuela de Niños de Espinedo.

Sección quince Escuela de Niños de Telledo.

Sección dieciséis: Escuela de Niños de La Frecha.

Sección diecisiete: Escuela de Niños de Las Puentes.

Sección dieciocho: Escuela de Niños de Pajares.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está ordenado, y visada por el señor Presidente, firmo la presente en Pola de Lena a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Vázquez Díaz.—Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PRAVIA

Relación de los Distritos y Secciones de los Colegios Electorales en la forma en que han quedado constituidos:

Distrito primero

Sección primera: El local de Niños de las Escuelas Graduadas de Pravia.

Sección segunda: Otro local de Niños de las Escuelas Graduadas de Pravia.

Sección tercera: Local de la Escuela Nacional de Peñaullán.

Sección cuarta: El local de la Escuela Nacional de Agones.

Distrito segundo

Sección primera: El local de la Escuela de Ave María de Forcinas.

Distrito tercero

Sección primera: El local de la Escuela Nacional de Corias.

Distrito cuarto

Sección primera: El local de la Escuela Nacional de Arango.

Distrito quinto

Sección primera: El local de la Escuela Nacional de Folgueras.

Distrito sexto

Sección primera: El local de la Escuela Nacional de Villavaler.

Distrito séptimo

Sección primera: El local de la Escuela Nacional de Villafría.

Distrito octavo

Sección primera: El local de la Escuela Nacional de Niños de Somado.

Distrito noveno

Sección primera: El local de la Escuela Nacional de Selgas.

Distrito décimo

Sección primera: El local de la Escuela Nacional de Santianes.

Pravia, veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PARRES

Don Emilio Conca Gil, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Parres

Certifico: Que en Archivo de mi cargo obra un acta que, a la letra, dice:

“Acta de la Junta Municipal del Censo Electoral para la designación de Colegios Electorales en elecciones de Concejales.

En Arriendas, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local del Juzgado, bajo la presidencia del señor Juez don Fer-

nando del Valle Pérez, asistido de mí, Secretario, los Vocales de dicha Junta, que oportunamente fueron citados en forma, según consta de la oportuna diligencia; y habiendo número suficiente para celebrar sesión, y dada cuenta del objeto de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de septiembre último, por la Junta asistente, de acuerdo y por unanimidad absoluta, acuerda designar los locales para las Elecciones de Concejales de que queda hecha mención, que a continuación se relacionan:

Distrito único:

Sección primera: Arriendas, Escuela Nacional de Niños.

Sección segunda: Cayara, Escuela Nacional de Niños.

Sección tercera: Collia, ídem, ídem.

Sección cuarta: Cofiño, ídem, ídem.

Sección quinta: Arobes, ídem, ídem.

Sección sexta, Llames: ídem, ídem.

Sección séptima: Llerandi, ídem, ídem.

Sección octava, San Juan de Parres: ídem, ídem.

Sección novena, Vega de los Careros: ídem, ídem.

Sección décima, Dego: ídem, ídem.

La Junta acuerda hacer públicas estas designaciones y remitir testimonio de esta acta al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con lo cual se dió por terminado el acto, firmando la presente todos los asistentes después de leída y hallada conforme, después del señor Presidente, de que doy fe. — Hay un sello de la Junta del Censo Municipal. — Fernando del Valle, Enrique Cabal, Manuel Martínez, Ramón Vega Abego, F. Cuenco Pría, Francisco Fernández, Amador Nachón y Emilio Conca”.

Así consta del original a que me refiero, y para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Arriendas, a 25 de octubre de 1954. — El Secretario, Emilio Conca Gil. — Visto bueno: Fernando del Valle.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PROAZA

Manuel López Pendás, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Proaza.

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión celebrada en veinticuatro de octubre actual, acordó por unanimidad designar para la celebración de las Elecciones Municipales, acordadas por Decreto de 24 de septiembre último, los siguientes Colegios electorales:

Distrito primero, Sección Primera: Local-Escuela de niños, de Proaza, número uno.

Distrito primero, Sección segunda: Local-Escuela de niños, de Sograndio.

Distrito segundo, Sección primera: Local-Escuela de niños de Caranga, y

Distrito segundo, Sección segunda: Local-Escuela de niños de Villamejín.

Para que así conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Proaza a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, Faustino García.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIOSA

Don José Cabo González, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Riosa.

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día veinticinco del corriente, acordó en cumplimiento del artículo cuarenta y ocho del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, designar como Colegios Electorales, donde han de celebrarse las próximas Elecciones de Concejales en este Municipio, los siguientes:

Distrito único

Para la sección primera: El Colegio de Niños de la Vega.

Para la sección segunda: El Colegio de Niñas de la Vega.

Para la sección tercera: El piso bajo de la Casa Consistorial.

Para la sección cuarta, el piso superior de la Jefatura Local de Falange.

Cartería para depositar los pliegos electorales.

La existente en la Vega de Riosa.

Así resulta del citado acuerdo a que me refiero.

Para que conste, y fijar al público y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme está ordenado, expido el presente, visado por el señor Presidente

en Riosa, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Cabo González.—Visto bueno: El Presidente, Juan Martínez.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN MARTIN DE OSCOS

Don Emilio Angel Alvarez Freije, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Martín de Oscos.

Certifico: Que dicha Junta en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado señalar para la instalación de los respectivos Colegios los locales que se mencionan seguidamente:

Para la Sección primera: Local Escuela unitaria de Niños de esta villa.

Para la sección segunda: Local Escuela Mixta de Labiarón.

Al hacerlo público se cumple el artículo cuarenta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales.

San Martín, veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez-Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en el día de hoy, celebrando Junta, se acordó, para dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de septiembre último, designar los locales para la celebración de las elecciones municipales, convocadas por dicho Decreto.

Distrito único:

Sección primera: A) Escuela de niñas del tercer grado, de Sotrondio.

Sección primera: B) Idem de niños del primer grado, de Sotrondio.

Sección segunda: Escuela de niños del tercer grado de Sotrondio.

Sección tercera: Idem de niños de Blimea.

Sección cuarta: Idem de niñas de Blimea.

Sección quinta: Idem de niños, de Corralón.

Sección sexta: Idem de niñas, de Corralón.

Sección séptima: Local de Acción Católica de Mujeres del Entregro.

Sección séptima: B) Escuela de niños de La Cascaya.

Sección octava: A) Escuela de Párvulos de La Vega.

Sección octava: B) Escuela de niñas de Duro-Felguera.

Sección novena: Escuela de niñas de La Cascaya.

Sección décima: Escuela de niñas de Perlada.

Sección undécima: Escuela de niñas de Lantero.

Sección duodécima: Escuela de niños de La Hueria.

Sección decimotercera: Escuela de niñas de La Hueria.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Martín del Rey Aurelio, a 26 de octubre de 1954. — El Secretario, Manuel Ferreiro Verez. — Visto bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASO

ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de Matrícula Industrial, Patente Nacional de Automóviles en sus clases "A" y "C", contribución Urbana, Rústica y Pecuaria que han de regir en el próximo ejercicio de 1955, se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal por el plazo reglamentario, y a efectos de reclamaciones.

Campo de Caso, 27 de octubre de 1954.—El Alcalde, Tomás Fernández.

DE LAVIANA

A efectos de reclamaciones queda expuesta al público durante las horas de oficina en esta Secretaría, por espacio de diez días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el Padrón, Copia y Lista cobratoria de la Matrícula Industrial confeccionada para el próximo año de 1955, durante cuyo plazo podrán ser examinados tales documentos por los interesados comprendidos en ellos y formular las reclamaciones pertinentes.

Laviana, 28 de octubre de 1954. El Alcalde, A. Pandiella.

A efectos de reclamaciones quedan expuestos al público durante las horas de oficina en esta Se-

cretaría, por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el próximo año de 1955, que son cuatro: uno para las clases "B" ómnibus y "Bt" taxis; otro para las clases "A" y "AR"; otro para las clases "D" y "DR"; y otro para la clase "C". Durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados comprendidos en ellos y formular las reclamaciones pertinentes.

Laviana, 28 de octubre de 1954. El Alcalde, A. Pandiella.

DE PEÑAMELLERA BAJA

ANUNCIO

Confeccionados los padrones de la patente de automóviles, la matrícula de industrial y de comercio y los de la contribución rústica que regirán en el ejercicio de 1955, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría durante ocho días éste, y quince aquellos, a efectos de reclamaciones.

Panes, a 27 de octubre de 1914. El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

ANUNCIOS

Confeccionados que han sido para regir en el próximo ejercicio de 1955, los repartimientos de la Contribución Territorial Rústica, Pecuaria y Urbana y en los que se comprende, además, el arbitrio municipal sobre las mismas riquezas, quedan dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 74 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Consistoriales de San Martín de Oscos, 23 de octubre de 1954. El Alcalde, Balbino Martínez.

Confeccionada que ha sido la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesta al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Martín de Oscos, 23 de octubre de 1954.—El Alcalde, Balbino Martínez.

DE SARIOGO

ANUNCIO

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de las contribuciones de rústica y pecuaria, así como de urbana que han de regir para el próximo año de 1955, quedan expuestos al públi-

co dichos documentos a los efectos de reclamaciones en estas oficinas municipales.

Sariego, a 30 de octubre de 1954.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Formado el repartimiento que ha de servir de base para el cobro de la contribución territorial por el concepto de Urbana en el próximo ejercicio de 1955, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto del Barco, a 25 de octubre de 1954.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CAMBA CARBALLO, Francisco, de apodo "El Gamba", de veinte años de edad, natural de Villanueva de Río y Minas (Sevilla) y vecino del mismo, con domicilio en la calle de Alcázar, número setenta y uno, de estado soltero, profesión jornalero; cuyas señas particulares son: estatura un metro seiscientos milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas pobladas, ojos al pelo, nariz recta, boca grande, frente estrecha con una cicatriz en su parte media de unos diez milímetros de extensión y dos de anchura que partiendo del centro va de arriba a abajo, barba poco poblada; procesado en la Causa que se sigue en este Juzgado de Castellón de la Plana con el número ciento siete de mayo del cincuenta y tres por el supuesto delito de "Desobediencia a fuerza armada"; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de la Guardia Civil, Juez Instructor Permanente de la doscientos treinta y tres a Comandancia don Maximino Lobo Navascues, residente en Castellón de la Plana.